

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33530 SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número 506/2010, en el que figuran como concursados ARRADA 2000, S.L., y INMOBILIARIA ADARRA, S.A., se ha dictado el 19/09/2011 sentencia aprobando judicialmente los convenios propuestos por ARRADA 2000, S.L., y INMOBILIARIA ADARRA, S.A., y aceptados en la Junta de acreedores celebrada el día 26/07/2011.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Gipuzkoa que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en BOE.

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 15 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110069732-1